Resolución Directoral

R.D. N° 030-2022-CENFOTUR/DN

Barranco, 17 de febrero de 2022

Vº Bº

Firmado digitalmente por PONGO MENDOZA Luis Miguel FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2022 18:09:35 -05:00

VISTO:

El Memorándum N° D000015-2022-CENFOTUR-OPPD emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Informe Técnico N° D000012-2022-CENFOTUR-UPLD emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, el Memorándum N° D000587-2021-CENFOTUR-DFA emitido por la Dirección de Formación Académica, el Informe N° D000013-2021-CENFOTUR-SDCCL emitido por la Sub Dirección de Certificación y Competencias Laborales y, el Informe N° D000011-2022-CENFOTUR-OAJ/MMH emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la "Directiva de Producción y Propiedad Intelectual" del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

Vº Bº

Firmado digitalmente por BURGA CASANOVA Claudia Viviana FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2022 11:48:45 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Vº Bº

Firmado digitalmente por QUISPE FUERTES Damian Orlando FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2022 17:38:59 -05:00

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante "TUO de la Ley N° 27444", establece en el numeral 72.2 del artículo 72° que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Vº Bº

Firmado digitalmente por ZURITA SANCHEZ Tania Mabel FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2022 20:42:41 -05:00

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Vº Bº

Firmado digitalmente por MANRIQUE LEON Neri Reynaldo FAU 20131372001 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2022 14:39:25 -05:00

Que, el artículo 4° de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que mediante Resolución Directoral N° 072-2021-CENFOTUR/DN de fecha 24 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 007-2021-CENFOTUR/DN sobre los

"Lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas en el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR";

Que, mediante Memorándum N° D000587-2021-CENFOTUR-DFA, emitido por la Dirección de Formación Académica remite a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo remite el Informe N° D000013-2021-CENFOTUR-SDCCL elaborado por la Sub Dirección de Certificación y Competencias Laborales, sustentando la propuesta de Directiva de Producción y Propiedad Intelectual, en el marco de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas por el MINEDU;

Que, mediante Memorándum N° D000015-2022-CENFOTUR-OPPD, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en atención al Informe Técnico N° D000012-2022-CENFOTUR-UPLD, comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica que la propuesta de directiva se encuentra acorde a las normas y procedimientos internos, así como al marco estratégico de largo y corto plazo de la Entidad, de manera específica al Objetivo Estratégico Institucional N° 03 "Promover la investigación e innovación en la actividad turística", contemplado en el Plan Operativo Institucional 2022, además de guardar consistencia entre sus partes;

Que, mediante Informe N° D000011-2022-CENFOTUR-OAJ/MMH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de "Directiva de Producción y Propiedad Intelectual" cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 007-2021-CENFOTUR-DN sobre los Lineamientos Para la Elaboración de Directivas en el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR aprobado mediante Resolución Directoral N° 072-2021-CENFOTUR/DN de fecha 24 de mayo de 2021;

Con la visación de la Sub Dirección de Certificación y Competencias Laborales, Dirección de Formación Académica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 004-2022-CENFOTUR-DN denominada "Directiva de Producción y Propiedad Intelectual del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR", la misma que en quince (15) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección de Formación Académica el seguimiento del cumplimiento de la Directiva aprobada en virtud de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese,

CENFOTUR
SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO

Firmado digitalmente por SOTELO CANALES Victor Fernando FAU 20131372001 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.02.2022 12:05:12 -05:00

Documento Firmado Digitalmente
VÍCTOR FERNANDO SOTELO CANALES
Director Nacional
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR

DIRECTIVA N° 004-2022-CENFOTUR-DN

DIRECTIVA DE PRODUCCIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

I. OBJETIVO

Impulsar el desarrollo de una cultura de investigación y respeto a la propiedad intelectual entre los miembros de CENFOTUR: estudiantes, docentes y personal administrativo reglamentando deberes y derechos.

II. FINALIDAD

Valorar la producción de material intelectual, actividades de investigación y académicas del Centro de Formación en Turismo.

III. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

3.3. Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR.

3.4. Decreto Legislativo No. 822. Ley sobre Derecho de Autor.

3.5. Decreto Legislativo No. 823. Ley de Propiedad Industrial.

3.6. Decreto Legislativo N° 1451 - Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, que entre otros precisa la naturaleza jurídica y función educativa del CENFOTUR.

3.7. Decreto Supremo N° 016 – 2011 – MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

3.8. Resolución Directoral N° 046– 2019 – CENFOTUR/DN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Académico del CENFOTUR y sus modificatorias.

3.9. Resolución Directoral R.D. N° 045-2021-CENFOTUR/DN, que aprueba la Directiva N° 004-2021-CENFOTUR-DN denominada "Directiva que regula las Publicaciones del Repositorio del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR".

3.10. Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública De Sus Docentes y la RV N° 226-2020-MINEDU.

IV. ÁLCANCE

La presente normativa respecto de la propiedad intelectual es aplicable a toda creación intelectual desarrollada por estudiantes, docentes, personal administrativo y cualquier otro que tenga que ver en la preparación, el proceso y la realización de:

4.1. Trabajos estudiantiles como: ensayos, monografías y proyectos de investigación, incluyendo a los estudiantes de intercambio.

4.2. Proyectos de investigación de egresados.

4.3. Monografías de egresados para titulación.

4.4. Informes de trabajos de investigación de egresados para titulación.

4.5. Artículos o ensayos de docentes.

4.6. Proyectos de innovación desarrollados por estudiantes y docentes de manera individual o en equipo; incluyendo a estudiantes de intercambio.

4.7. Proyectos de investigación que se encuentren fuera del ámbito académico de CENFOTUR que se realicen por parte de estudiantes o docentes de la institución que requieran información de CENFOTUR.

4.8. Proyectos de investigación, ensayos, artículos o innovaciones realizadas por parte de la Dirección de Formación Académica y/o la dependencia que asuma las funciones y/o competencias de Investigación e Innovación.

4.9. Documentos entregados como producto de acuerdos, convenios interinstitucionales y/o relaciones contractuales, consultorías, entre otros con el fin de realizar actividades conjuntas de investigación científica o desarrollo tecnológico en el sector Turismo.

4.10. Informes técnicos producidos en la institución relacionados a turismo, educación, trabajo, competencias laborales, estadísticas; entre otros vinculados a la actividad turística generados en el territorio nacional e internacional.

4.11. Reportes o informes o ayudas memoria de actividades, capacitaciones, pasantías (a nivel nacional e internacional) u otros que documenten experiencias que generen y contribuyan al conocimiento en beneficio del Sector Turismo.

V. RESPONSABILIDAD:

5.1. Los jefes de las diferentes Direcciones, Sub Direcciones, Oficinas y Unidades del CENFOTUR, son responsables del cumplimiento de la presente directiva.

5.2. La Dirección de Formación Académica, a través de la Subdirección de Certificación de Competencias Laborales, dependencia que ejecuta las funciones Investigación e Innovación enmarcadas en el Plan de Investigación e Innovación.

5.3. La Subdirección de Certificación de Competencias Laborales y/o dependencia que ejecuta las funciones de Investigación e Innovación, conducirá las acciones para impulsar el desarrollo de una cultura de investigación y respeto a la propiedad intelectual entre los miembros de CENFOTUR.

5.4. La evaluación de contenidos de la producción intelectual, académica, científica y cultural del CENFOTUR, estará alineada a la R.D. N° 045-2021-CENFOTUR/DN: Directiva N° 004-2021-CENFOTUR-DN que regula las Publicaciones del Repositorio del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. **Investigadores:**
Se considera como investigadores a:

6.1.1. Estudiantes locales o de intercambio inscritos en CENFOTUR.

6.1.2. Docentes a tiempo completo con grado de Maestro o Doctor que tienen la obligación de realizar artículos.

6.1.3. Personal administrativo que cumpla con perfil de investigador, de la Dirección de Formación Académica o de la dependencia que asuma las funciones y/o competencias en Investigación e Innovación.

6.1.4. Personal administrativo con perfil de investigador, de otras áreas que realicen actividades como artículos u otros análogos.

6.1.5. Personal contratado o con asignación de horas dedicadas íntegramente a la investigación.

6.1.6. Investigadores invitados de otras instituciones.

6.2. **Líneas de investigación**[i]
Se presenta a continuación las líneas de investigación de acuerdo a cada uno de los Programas de Estudio del Nivel Profesional Técnico

6.2.1. **Líneas de investigación por área de conocimiento Programa de Estudio de Administración Turística del Nivel Profesional Técnico**

ÁREA DE CONOCIMIENTO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Administración y dirección de empresas	- Planificación Estratégica - Desarrollo y gestión empresarial - Responsabilidad Social Empresarial - Emprendimiento / Innovación turística - Gestión del Capital Humano - Desarrollo Habilidades Directivas
Desarrollo Turístico	- Diseño de productos turísticos - Turismo Sostenible - Turismo y Políticas Públicas - Buenas prácticas ambientales y gestión de servicios. - Diagnóstico y puesta en valor de recursos y atractivos turísticos. - Inventario turístico - Turismo y desarrollo en la cooperación internacional - Voluntariado Turístico - Turismo de salud / Turismo oscuro

	- Desarrollo socioeconómico y sostenibilidad. - Desarrollo de Proyectos Turísticos - Turismo accesible - Desarrollo de nuevos productos turísticos
Marketing Turístico y Hotelero	- Marca turística - Investigación comercial - Comportamiento del consumidor y neuromarketing - Marketing estratégico - Marketing operativo - Planes de marketing / Mezcla comercial - Segmentación turística - E-commerce - Comercialización turística
Calidad turística	- Calidad en el Servicios Turísticos y de Hospitalidad. - Nivel de Satisfacción del Visitante Nacional o Turista Extranjero - Calidad del Turismo y percepción del consumidor. - Buenas prácticas prestadores turísticos - CALTUR
Turismo, identidad y patrimonio cultural	- Herencia religiosa y Turismo. - Turismo cultural - Turismo Gastronómico - Gestión cultural - Patrimonio cultural inmaterial - Identidad, - Multiculturalidad e interculturalidad - Cultura, identidad y territorio - Planificación y gestión de turismo en áreas urbanas y rurales - Diversidad e inclusión social
Turismo Rural Comunitario	- Planificación y gestión de turismo en áreas rurales - Turismo colaborativo y comunitario / Identidad y desarrollo local - Agroturismo - Voluntariado turístico - Cadenas productivas - Biocomercio - Territorio, equidad y desarrollo.
Turismo y medio ambiente	- Ecoturismo - Certificaciones de sostenibilidad turística - Turismo y cambio climático - Conservación del ambiente - Interpretación ambiental - Impacto ambiental por la actividad turística - Planificación y gestión en áreas naturales - Ecoeficiencia turística y hotelera - Consumo sostenible - Turismo de Aventura
Competitividad Turística	- Informalidad turística - La competitividad y percepción del servicio - Clúster turístico
Gestión Turística	- Diseño y gestión de Rutas turísticas - Planificación y gestión sostenible de destinos turísticos - Ordenamiento territorial - Gestión Turística Municipal - Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros

	- Políticas en turismo - Ciudadanía ética y política.

6.2.2. **Líneas de investigación por área de conocimiento Programa de Estudio de Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico**

ÁREA DE CONOCIMIENTO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Administración y dirección de empresas de Hospedaje.	- Diseño de un plan de negocio en la empresa - Planificación Estratégica - Desarrollo y gestión empresarial - Responsabilidad Social Corporativa - Emprendimiento - Innovación turística - Gestión del Capital Humano - Desarrollo Habilidades Directivas - Ética y Liderazgo
Marketing Turístico y Hotelero	- Marca - Investigación comercial - Investigación de mercados - Planes de marketing - Análisis de la conducta del consumidor - Perfil del turista extranjero - Segmentación y posicionamiento - Marketing y ventas online - Marketing en Redes Sociales Estrategias de MKT – Creando una plataforma de éxito.
Calidad y atención al cliente	- Calidad y servicio - Dimensiones de la Calidad - Satisfacción del cliente. - Manejo de quejas - Procesos y comunicación efectiva.
Gestión de A&B	- Sanidad, higiene y manipulación - Abastecimiento - Control, Costos y presupuestos de Alimentos y Bebidas - Gestión de almacenes e inventario - Pautas de la planificación estratégica en restauración.
Ecoeficiencia Hotelera	- Desarrollo sostenible - Impactos del Turismo - Identidad y desarrollo local. - Gestión ambiental y Ecoetiquetas en el sector hotelero - Políticas ambientales - Buenas prácticas Ambientales - Compras y eco-consumo - Eficiencia de los recursos. - Reciclaje y clasificación de desperdicios.
Gestión y organización de eventos	- Introducción a la Gestión de eventos y contacto comercial con el Cliente. - Proyecto, Planificación y Ejecución de un evento - Presupuestos y Cotizaciones. - Protocolo
Revenue Management	- Aplicación del Revenue en una empresa de servicios - KPIS

	- Pricing Hotelero

6.2.3. **Líneas de investigación por área de conocimiento Programa de Estudio de Guía Oficial de Turismo del Nivel Profesional Técnico**

ÁREA DE CONOCIMIENTO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Administración y dirección de empresas	- Responsabilidad Social Empresarial - Emprendimiento / Innovación turística
Desarrollo Turístico	- Diseño de productos y rutas turísticas - Turismo Sostenible - Turismo y Políticas Públicas - Diagnóstico de instalaciones e infraestructura turística - Inventario turístico - Turismo y desarrollo en la cooperación internacional - Turismo de salud / Turismo oscuro - Desarrollo socioeconómico y sostenibilidad. - Análisis de Proyectos Turísticos - Turismo accesible - Turismo rural comunitario - Agroturismo - Territorio, equidad y desarrollo. - Diseño de rutas para personas con habilidades diferentes
Marketing Turístico	- Marca turística - Comportamiento del consumidor - Marketing estratégico / Planes de marketing - Segmentación turística - E-commerce - Comercialización turística - Análisis de la demanda turística
Calidad turística	- Calidad en el Servicios Turísticos y de Hospitalidad. - Nivel de Satisfacción del Visitante Nacional o Turista Extranjero - Calidad del Turismo y percepción del consumidor. - Buenas prácticas prestadores turísticos - CALTUR
Turismo, identidad y patrimonio cultural	- Herencia religiosa y Turismo. - Turismo cultural - Turismo Gastronómico - Gestión cultural - Patrimonio cultural inmaterial - Identidad cultural - Multiculturalidad e interculturalidad - Cultura, identidad y territorio - Planificación y gestión de turismo en áreas urbanas y rurales - Diversidad e inclusión social - Identidad y desarrollo local
Turismo y medio ambiente	- Ecoturismo - Certificaciones de sostenibilidad turística - Turismo y cambio climático - Interpretación ambiental - Conservación del ambiente - Impacto ambiental por la actividad turística - Consumo sostenible - Turismo de Aventura

Competitividad Turística	- Informalidad turística - La competitividad y percepción del servicio
Gestión Turística	- Diseño y gestión de Rutas turísticas - Planificación y gestión sostenible de destinos turísticos - Políticas en turismo - Ciudadanía ética y política.
Historia y Arqueología Peruana	- Cultura material y arqueológica del Perú - Sociedades pre Incas e Inca - Fuentes materiales, epigrafía, numismática - Paisajes históricos y espacios sociales - Patrimonio histórico-arqueológico - Sociedades históricas y de sus sistemas de relaciones culturales desde la perspectiva arqueológica. - Construcciones sociales del pasado, género, identidad y memoria - Museología y museografía / Historia del arte peruano
Técnicas de guiado	- Dinámica y conducción de grupos con habilidades diferentes - Turismo accesible - Deportes de aventura / Alta montaña - Técnicas de guiado en ANP - Primeros auxilios en zonas agrestes - Interpretación de la historia natural y cultural - Fortalecimiento de competencias

6.2.4. **Líneas de investigación por área de conocimiento Programa de Estudio de Gastronomía Peruana e Internacional del Nivel Profesional Técnico**

ÁREA DE CONOCIMIENTO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Administración y dirección de empresas	- Responsabilidad Social Empresarial - Emprendimiento
Calidad	- Calidad en el Servicios Gastronómicos. - Nivel de Satisfacción del Comensal - Calidad del servicio y percepción del Comensal. - Buenas prácticas prestadores de servicios gastronómicos
Gastronomía, identidad y patrimonio cultural/natural	- Herencia religiosa y Turismo. - Turismo Gastronómico - Gestión cultural - Patrimonio cultural inmaterial - Identidad cultural y gastronómica - Multiculturalidad e interculturalidad en la gastronomía - Cultura, identidad y gastronomía - Planificación y gestión de turismo en áreas urbanas y rurales - Diversidad biológica
Turismo y medio ambiente	- Ecoturismo - Certificaciones de sostenibilidad - Gastronomía y cambio climático - Interpretación ambiental - Conservación del ambiente - Impacto ambiental y sostenibilidad de los productos

	- Consumo sostenible
Competitividad	- Informalidad en gastronomía - La competitividad y percepción del servicio - Defensa de las denominaciones de origen
Gestión Turística	- Diseño y gestión de Rutas - Planificación y gestión sostenible de destinos gastronómicos - Rutas gastronómicas del Perú y el Mundo.
Arqueología, etnohistoria e historia	- Etimología y origen de nombres de platos y productos - Costumbres tradicionales ligadas a la gastronomía - Etnografía - Historia de restaurantes, picanterías, chicherías y recreos. - Origen de tendencias gastronómicas peruanas - Reconstrucción de gastronomía prehispánica y virreinal - Recuperación de recetas y productos
Innovación	- Innovación en servicios gastronómicos - Innovación en productos gastronómicos - Creación de nuevas tendencias - Identificar productos para denominación de origen
Bebidas espirituosas	- Usos, tradiciones y preparación de piscos, aguardientes, licores y chichas del Perú. - Defensa de la denominación de origen del Pisco.

Cualquier intento de producción intelectual es alentado por CENFOTUR, en caso de no encontrarse la iniciativa, enmarcada en ninguna de las líneas de investigación mencionadas debe ser sustentada adecuadamente, si ello resulta satisfactorio al ente responsable se procede a autorizar la realización.

6.3. **Productores de investigación**

Se considera como productores de investigación a los estudiantes, egresados, docentes, personal técnico - administrativo de la Dirección de Formación Académica, y de la dependencia que asuma las funciones y/o competencias de Investigación e Innovación; asimismo de las otras áreas o jefaturas que brinden aportes con sus investigaciones vinculadas a los intereses del Sector Turismo y que cumplan con el perfil de investigador.

Asimismo, se considera aceptable investigaciones propuestas y desarrolladas en el marco de los convenios de colaboración interinstitucional celebrados con el CENFOTUR – a nivel nacional e internacional; en este marco, se realiza por cada investigación presentada un plan de trabajo con la contraparte interesada y en el caso se destinen recursos económicos para dichas investigaciones se gestionarán convenios específicos para su ejecución, tal como señalan las normas vigentes del CENFOTUR.

6.3.1. **Estudiantes**

CENFOTUR promueve la investigación y la producción de conocimientos e innovaciones desde el primer ciclo de estudios

mediante cursos específicos en los cuatro Programas de Estudios del Nivel Profesional Técnico.

Nuestros estudiantes producen a lo largo de sus estudios reportes de visitas, reportes de visualización de videos, ensayos, monografías y proyectos de investigación.

De estos se difunden, mediante el Repositorio Digital, ensayos y monografías, la elección de estos es a criterio de los docentes a cargo de los cursos donde se produzca este tipo de documentos y también se incluyen aquellos que resulten ganadores en los Concursos de Investigación que realiza la institución periódicamente. Según lo amerite, se procede a la conformación de un comité para la revisión exhaustiva y anti plagio de los trabajos, en concordancia a la Directiva N° 004-2021-CENFOTUR-DN que regula las Publicaciones del Repositorio del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

Los estudiantes también pueden participar en publicaciones conjuntas con docentes cuando estos lo crean conveniente en el caso de las publicaciones de la institución u otras donde los docentes participen. En estos casos los nombres de los estudiantes van en segundo lugar tras el del docente.

6.3.2. **Egresados**

Los egresados de CENFOTUR producen Informes de Investigación o Monografías (de acuerdo con la modalidad de estudios presencial o virtual).

Estos documentos, culminado el proceso administrativo y debidamente sustentados y aprobados son depositados en la biblioteca y el repositorio digital de la institución. Los egresados/titulados de la institución que deseen publicar sus monografías o informes de investigación en un medio ajeno a CENFOTUR están en libertad de hacerlo mencionando siempre el documento original y la institución.

6.3.3. **Docentes**

Los docentes de la institución, independientemente de su modalidad de contratación, tienen la posibilidad de producir artículos o ensayos de investigación e innovación para el CENFOTUR.
Los docentes que lo crean conveniente pueden tener como coautores a estudiantes sobresalientes que brinden apoyo efectivo en alguna parte del proceso de investigación que se materializa en un artículo.

Los docentes que realicen producción intelectual basada en sus actividades en el CENFOTUR y/o materiales producidos por los estudiantes tienen la obligación de informar esto con anticipación a su inmediato superior, así como al área de investigación para

revisar el proyecto y en caso de ser aprobado dar las facilidades correspondientes.
Publicaciones que no pasen este filtro son consideradas como falta grave a la confianza depositada en el docente.

Los docentes altamente especializados y extraordinarios que realizan producción intelectual como parte de las actividades del CENFOTUR sea a tiempo completo, tiempo parcial o por horas, reciben una remuneración en horas no lectivas, las cuales se pueden realizar en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, así mismo las horas asignadas están contempladas en su contrato anual, esto en virtud de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública De Sus Docentes y la RV N° 226-2020-MINEDU, Disposiciones que Regulan los Procesos de Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares y de Renovación de Contratos.

6.3.4. **Dependencia con Funciones de Investigación e Innovación: Sub Dirección de Certificación de Competencias Laborales**

La Sub Dirección de Certificación de Competencias Laborales cumple con las funciones de Investigación e Innovación, elabora y custodia sus propias investigaciones de acuerdo con sus objetivos y encargos externos que pueda recibir.

La producción de esta Sub Dirección tiene prioridad sobre cualquier otra a excepción de los estudiantes.

Dado que la presencia y participación de la Sub Dirección mencionada es transversal a todo lo mencionado aquí sus acciones rigen y norman todo el proceso en coordinación efectiva con las áreas afines.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. **Derechos de propiedad intelectual**

Para todo lo referido a los derechos de propiedad intelectual CENFOTUR se basa en todo lo estipulado en el Decreto Legislativo 822 Ley sobre derecho de autor.

7.1.1. Los autores tienen derechos morales y patrimoniales sobre su obra. Los derechos morales le permiten el derecho de divulgación, paternidad, integridad, modificación, variación, retiro de la obra del comercio o al acceso. Estos derechos son irrenunciables e imprescriptibles. Los derechos patrimoniales permiten al autor explotar u obtener beneficios de su obra, tiene el derecho de realizar, autorizar o prohibir la reproducción, comunicación o desarrollo de su obra en cualquier medio conocido o aún por conocer.

7.1.2. El titular de los derechos de una creación es aquel que no ha cedido sus derechos, la persona que dirige, coordina,

encabeza o coordina una obra bajo su dirección. Lo es también quien adquirió los derechos sobre una creación, en nuestro caso esto se refiere a la institución: CENFOTUR.

7.1.3. El autor tiene los derechos morales y patrimoniales cuando realiza una obra sin fundamento de obra preexistente. En el caso de obras con fundamento preexistente, obras derivadas, los derechos corresponden al autor de la obra derivada. En el caso de las obras por encargo a la Sub Dirección de Certificación de Competencias Laborales /Investigación e Innovación los derechos morales están en la SDII mientras que los patrimoniales lo serán con el contratante, salvo un acuerdo preestablecido.

7.1.4. CENFOTUR es el titular de los derechos patrimoniales de toda producción intelectual realizada por su personal docente o administrativo que reciba remuneración o incentivo como contrapartida para la realización de estos trabajos.

7.1.5. CENFOTUR reconoce los derechos morales de toda producción intelectual realizada por los estudiantes siempre y cuando estos no hayan incumplido ninguna norma de propiedad intelectual y hayan sido realizadas íntegramente por ellos. En el caso de monografías o informes de investigación para titulación, el egresado posee los derechos morales y CENFOTUR los patrimoniales.

En caso de producciones realizadas durante el desarrollo de prácticas pre - profesionales o Experiencias Formativas en situaciones Reales de Trabajo se debe tener en cuenta que los derechos morales le pertenecen al estudiante y los patrimoniales deben regirse de acuerdo con la normativa de la empresa donde estas actividades se realicen. Esto debe ser informado a las empresas o instituciones donde los estudiantes de CENFOTUR realicen las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

7.1.6. Los derechos morales y patrimoniales son de exclusividad de estudiantes, docentes y administrativos en el caso de producciones hechas fuera del contexto de la institución, cuando no haya subvención de ningún tipo de la institución o previo acuerdo.

7.1.7. Se puede usar obras protegidas por derechos de autor cuando se cita el origen de éstas indicando autor y fuente; cuando se reproduce material educativo para enseñanza y en ello no hay ningún ánimo de lucro; y cuando se trata de obras de dominio público o explícitamente se indique que su uso es libre. Las obras de Licencia Creative Commons se pueden utilizar en los trabajos de los estudiantes.

7.1.8. Toda obra realizada en CENFOTUR que desee ser difundida en algún medio externo debe ser previamente comunicada a la Dirección de Formación Académica, quienes autorizarán su uso.

7.2. **Promoción de la investigación**

CENFOTUR promueve la investigación desde las aulas, insta a los egresados a titularse con la modalidad de trabajo de investigación y estimula la producción científica de los docentes.

La producción intelectual de los estudiantes en la forma de ensayos o monografías es promovida no sólo con las calificaciones altas que estas puedan merecer, también existe el Concurso de Ensayos y Proyectos de Investigación que se realiza cada ciclo y la posibilidad de publicar en coautoría con un docente en casos de haber sido el estudiante de ayuda en la recolección de información u otros aspectos del proceso de investigación que culmina con un artículo realizado por un docente. Asimismo, los mejores trabajos de ensayos y monografías son colocados en el Repositorio Digital.

En el caso de los egresados que opten por titularse con la modalidad de trabajo de investigación se realiza la publicidad del logro y además de publicarse el informe en el Repositorio Digital; además, su sustentación es publicitada en los diversos medios que cuenta la institución (página web, Facebook, Instagram, twitter, etc.).

La promoción de las investigaciones se realiza a través de la Oficina de Marketing Institucional

7.3. **Difusión en general**

Todos los medios que dispone la institución para difundir la producción intelectual de los productores de investigación son adecuadamente publicitados por la oficina de marketing institucional en los medios que se crea conveniente.

Revistas o libros, físicos o digitales deben tener eventos especiales de presentación con especialistas como comentaristas; las publicaciones físicas son usadas para crear redes de intercambio con otras instituciones y como obsequios a visitantes distinguidos de la institución, también como premios en eventos estudiantiles. Los medios que se dispone para difundir las investigaciones realizadas en la institución son:

7.3.1. **Repositorio digital**

Sin menoscabo de la propiedad intelectual, toda producción académica de los productores de investigación de CENFOTUR están en el Repositorio Digital de la institución y son de libre acceso con la única condición de ser adecuadamente citados.

Se incluye aquí de manera obligatoria todo lo indicado en el título V, de manera opcional lo producido por los docentes y personal

administrativo de la institución, así como publicaciones que estén referidas a CENFOTUR o nuestra institución sea el tema central de lo tratado.

El acceso a estas publicaciones es libre para cualquier miembro de CENFOTUR y la comunidad en general.

7.3.2. **Libros**

CENFOTUR puede publicar libros basados en ensayos o investigaciones diversas realizadas por estudiantes, docentes, egresados o de la Dirección de Formación Académica o de la dependencia que asuma las funciones y/o competencias de investigación e innovación. En caso de obras conjuntas o compilaciones la autoría en general es de la institución mientras que en libros hechos por uno o dos autores la autoría es de ellos, pero mencionándose a la institución como editor.

Situaciones particulares como republicación de trabajos, obras antiguas que serán reeditadas son tratadas de acuerdo con sus particularidades por la Dirección de Formación Académica y/o de la dependencia que asume las funciones y/o competencias de Investigación e Innovación.

7.3.3. **Comercialización**

Las revistas y libros producidos por la institución son usados como medio de intercambio bibliográfico con otras instituciones, obsequios a visitantes ilustres (a criterio de las autoridades correspondientes) tal cual se indica líneas arriba, pero, sin desmedro de ello estos pueden ser comercializados de acuerdo con los costos establecidos por las áreas correspondientes en los canales de venta dispuestos por las áreas de comercialización de la institución.

En todos los casos de artículos (sea en revistas o en compilaciones) no hay retribución monetaria a docentes y estudiantes. Todas las publicaciones serán realizadas digitalmente. En el caso de obras particulares de libros, monografías o informes de investigación que, por su extraordinario valor en aporte de conocimientos o mención de excelencia en la sustentación deban ser publicados; todas las ganancias pertenecerán a CENFOTUR; siempre y cuando la institución haya financiado dichas investigaciones. Asimismo, para el caso de aportes de terceros enmarcadas en Convenios para realizar investigaciones, se considerará como servicios puntuales de consultorías para ejecutar dichas investigaciones; en donde ambas partes propondrán si aquellas publicaciones se comercializan monetariamente o se comparte de manera gratuita, dependiendo los términos que estipulen dichos Convenios para investigación.

7.4. **Infracciones y sanciones**
En caso de hallarse plagio o suplantación o cualquier otro que esté reñido con la ética y moral se somete a los infractores, de acuerdo con el grupo al que pertenezcan, a las siguientes sanciones:

7.4.1. En el caso de los estudiantes se les somete a lo estipulado por el reglamento de disciplina de CENFOTUR.

7.4.2. En el caso de egresados se deniega cualquier intento de presentar información o proyectos ajenos, el egresado debe realizar el trámite nuevamente, sin derecho a la devolución de los montos pagados; asimismo, debe presentar una declaración jurada de compromiso de intentar plagio. En caso de ser reincidente se sanciona con la suspensión de dos años en la modalidad de trabajo de investigación y un año en la modalidad de examen de suficiencia en el acceso a la titulación.

7.4.3. Para docentes se procede a negar la posibilidad de publicar el trabajo cuando se demuestre la existencia de plagio, en caso de reincidencia pierde el derecho a volver a publicar. Si acaso el docente recibe algún tipo de estipendio económico por investigación pierde dicha asignación y debe devolver lo recibido durante el contrato vigente por dicho concepto. Esto sin menoscabo de la posibilidad iniciar las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

7.4.4. Para demostrar cualquier intento de plagio CENFOTUR cuenta con software especializado en su detección.

VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

8.1 **Archivos digitales. -** Documentos creados mediante medios informáticos, sea tanto un conjunto de ficheros generados por una aplicación como una colección de documentos textuales y digitalizados, en muchos casos accesibles a través de internet.

8.2 **Comité de Gestión del Conocimiento. -** Se conformará de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral N°045-2021-CENFOTUR/DN: Directiva N° 004-2021-CENFOTUR-DN. Asimismo, es la instancia conformada por un equipo multidisciplinario de profesionales que labora en la institución, encargado de diseñar las políticas de fomento y gestión de los documentos académicos de la comunidad educativa del CENFOTUR.

8.3 **Derechos de Autor.** - Conjunto de beneficios legítimos de una persona natural sobre su obra de naturaleza literaria, artística o científica, las personas jurídicas también pueden ser titulares de los derechos. La legislación establece que el autor pueda obtener unos beneficios por el trabajo intelectual y su aportación a la cultura en general, durante un tiempo limitado. Son derechos morales, irrenunciables e inalienables, como el derecho de reconocimiento de autoría y el derecho de integridad de la obra, entre otros.

8.4 **Derechos morales (o de atribución).** - Estos derechos son irrenunciables e inalienables, acompañan al autor o al artista intérprete o ejecutante durante toda su vida y a sus herederos o causahabientes al fallecimiento de aquellos. Entre ellos destaca el derecho al reconocimiento de la condición de autor de la obra o del reconocimiento sobre sus interpretaciones o ejecuciones, y la no alteración de las mismas.

8.5 **Derechos patrimoniales (o de explotación).** - Derechos relacionados con la explotación de la obra o prestación protegida, que a su vez se subdividen en derechos exclusivos y en derechos de remuneración.

8.6 **Divulgación**. - Acto consentido por el autor o creador, mediante el que se hace accesible el contenido de una creación al público, por primera vez.

8.7 **Dominio público. -** Término que hace referencia a que una creación puede ser explotada comercialmente libremente por cualquier persona, porque se han vencido los derechos patrimoniales de la creación.

8.8 **Investigación**. - Trabajo creativo original llevado a cabo de forma planeada y sistemática para incrementar el volumen de conocimientos a nivel mundial en los ámbitos científicos y tecnológicos, incluyendo las humanidades.

8.9 **Propiedad intelectual. -** Se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como nombres, símbolos, imágenes u otros utilizados en el comercio; asimismo, es una disciplina jurídica que protege las creaciones originales literarias, artísticas o científicas, expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro.

8.10 **Publicación**. - Producción de ejemplares en medios físicos o digitales, puesto al alcance del público con el consentimiento del titular del respectivo derecho.

8.11 **Repositorio**. - Es un sitio digital que ofrece una institución a los miembros de su comunidad para la gestión y distribución de materiales digitales creados por la institución y sus miembros, organizados de tal modo que garantice la correcta administración de estos, incluyendo la preservación a largo plazo, el acceso y difusión.

8.12 **Titularidad**. - Es la propiedad que se otorga o reconoce a toda persona sobre las creaciones del intelecto y que confiere por ley privilegios y obligaciones.

8.13 **Transferencia tecnológica**- Proceso mediante el cual se transfieren conocimientos y tecnología de un proveedor a un receptor.

[i] Las Líneas de investigación estarán sujetas a actualización, teniendo en cuenta el contexto, la demanda, la pertinencia y por consiguiente su contribución al Sector Turismo. Dirección de Formación Académica.